24 de n. 4248
Fecha: 8/SEP/10:05AM
Aprobado: Antonio J. Colorado
Secretario de Estado
Por:
Secretario Auxiliar de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO
JUNTA DE DIRECTORES
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936

RESOLUCION NUM. 89-02A

Para extender la fecha de efectividad de la Resolución Número 87-33 del 18 de febrero de 1987, según enmendada.

POR CUANTO, la fecha de efectividad de la Resolución Núm. 87-33, según ha sido enmendada y que adoptó la Tarifa A-2-1 estableciendo las tarifas por el uso de las facilidades de aviación pública y las premisas en los terminales de carga y pasajeros en los aeropuertos regionales bajo la jurisdicción y propiedad de/y operados por la Autoridad de los Puertos.

POR CUANTO, las Secciones 6 y 6(1) de la Ley Núm. 125 del 7 de mayo de 1942, le confieren a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico todos los derechos y poderes necesarios o convenientes para en la forma más económicamente amplia y variada fomentar el uso de sus facilidades y servicios.

POR CUANTO, considerando la situación actual y de acuerdo con los poderes que le confiere la ley, la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico estima conveniente la extensión del período tarifario presente a los fines de proveer más tiempo para la determinación mediante el estudio tarifario correspondiente de las tarifas más apropiadas aplicables.

POR LO TANTO, RESUELVESE

I. EXTENSION DE FECHA EFECTIVIDAD

Extender indefinidamente la efectividad de la Resolución Núm. 87-33, según ha sido enmendada hasta que se realice un nuevo estudio tarifario y se requiera una nueva tarifa.

II. EFECTIVIDAD

1. Las disposiciones de esta Resolución entrarán en vigor a 30 días después que la misma haya sido radicada con el Secretario de Estado.

2. Esta Resolución es aprobada en virtud de la Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, según enmendada, 23 L.P.R.A., Secciones 331-354 y en virtud de la Ley de Muelles y Puertos de Puerto Rico de 1968, 23 L.P.R.A., 2101-2801, y de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Núm. 170 del 12 de agosto de 1988.

San Juan, Puerto Rico a 11 de diciembre de 1989.

SOMETIDA POR:

JOSE A. BUITRAGO
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE LOS PUERTOS
DE PUERTO RICO

APROBADA POR:

JUNTA DE DIRECTORES

CERTIFICO:

AMERICA LAMEIRO DE IRIZARRY
SUB-SECRETARIA
AUTORIDAD DE LOS PUERTOS
DE PUERTO RICO